

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(*Gaceta* del día 16 de Diciembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 307.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, he acordado convocar á la Excm. Diputación Provincial á sesión extraordinaria, que tendrá lugar á las doce horas del día 27 del actual, en el Salón de Actos de la citada Corporación, para tomar acuerdo sobre la renuncia del acta de Diputado provincial, hecha por D. Eladio Santander Gallardo, por incompatibilidad con el cargo de Gobernador civil que actualmente desempeña.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Palencia 16 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,
Antonio Masorra.

CIRCULAR NÚM. 308.

Secretaría.—*Negociado 1.º***Elecciones municipales**

En cumplimiento de cuanto previene la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre último, inserta en el BOLETÍN extraordinario correspondiente al día 28 del mismo mes, los Ayuntamientos que á continuación se expresan, han acordado declarar las vacantes que se indican para la renovación bienal, contra cuyos acuerdos podrá entablarse recurso en la forma ordenada por la ley Municipal, según determina el precepto 2.º de dicha Real orden.

Ayuntamientos que se citan.

Abastas, 3 ordinarias.
Alba de Cerrato, 3 ídem.
Amayuelas de Arriba, 3 ídem.
Añoza, 3 ídem.
Arbejal, 3 ídem.
Arconada, 3 ídem.
Arenillas de San Pelayo, 2 ídem y una extraordinaria.
Bahillo, 4 ídem.
Baños de Cerrato, 4 ídem.
Barruelo de Santullán, 6 ídem.
Becerril de Campos, 5 ídem.
Berzosilla, 3 ídem.
Boada de Campos, 3 ídem.
Buenavista y su Barrio, 3 ídem.
Calzada de los Molinos, 3 ídem.
Calzadilla de la Cueva, 3 ídem.
Capillas, 3 ídem y una extraordinaria.
Carrión de los Condes, 6 ídem y dos extraordinarias.
Castrillo de Villavega, 4 ídem.
Celada de Robledo, 4 ídem.
Cenera, 3 ídem.
Cobos de Cerrato, 3 ídem y una extraordinaria.

Collazos de Boedo, 3 ordinarias.
Congosto, 3 ídem.
Cozuelos, 3 ídem.
Cubillas de Cerrato, 3 ídem.
Dehesa de Romanos, 3 ídem.
Fresno del Río, 3 ídem.
Fuentes de Nava, 5 ídem.
Fuentes de Valdepero, 4 ídem y una extraordinaria.
Gozón de Ucieza, 3 ídem.
Guaza, 4 ídem.
Hérmedes, 4 ídem.
Herrera de Valdecañers, 4 ídem y una extraordinaria.
Hornillos de Cerrato, 3 ídem.
Ledigos, 3 ídem.
Lores, 3 ídem.
Magaz, 4 ídem.
Mantinos, 3 ídem.
Meneses, 4 ídem.
Moratinos, 3 ídem.
Olea, 3 ídem.
Olmos de Río-Pisuerga, 3 ídem.
Osornillo, 3 ídem.
Palacios del Alcor, 3 ídem y una extraordinaria.
Palenzuela, 5 ídem y una extraordinaria.
Páramo de Boedo, 3 ídem.
Perales, 3 ídem.
Pomar, 5 ídem.
Pozuelos del Rey, 3 ídem.
Puebla (La), 4 ídem.
Redondo, 5 ídem.
Saldaña, 4 ídem.
San Cristóbal de Boedo, 3 ídem.
San Llorente de la Vega, 3 ídem y una extraordinaria.
Santa Cruz de Boedo, 3 ídem y una extraordinaria.
Santervás de la Vega, 5 ídem.
Sotobañado, 4 ídem.
Valdecañas, 3 ídem.
Valle de Cerrato, 3 ídem.
Vega de Doña Olimpa, 3 ídem.
Velilla de Guardo, 3 ídem.

Ventosa de Pisuerga, 3 ordinarias.
Vertabillo, 3 ídem y una extraordinaria.

Villabasta, 3 ídem.
Villabermudo, 3 ídem.
Villacidaler, 3 ídem.
Villafruel, 3 ídem y una extraordinaria.
Villajimena, 3 ídem.
Villalcázar de Sirga, 4 ídem y una extraordinaria.
Villalobón, 3 ídem.
Villaluenga y Gaviños, 3 ídem.
Villaprovedo, 3 ídem.
Villerías, 3 ídem.

Los Ayuntamientos de esta provincia que no figuran en la relación anterior ni en la publicada en el número de este BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 12 del actual, quedan conminados con la responsabilidad en que han incurrido por su negligencia y morosidad en el cumplimiento de este servicio.

Palencia 16 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,
Antonio Masorra.

CIRCULAR NÚM. 309.

Carreteras.

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de la carretera de Carrión á Lerma, ejecutadas por su contratista D. Melchor Sánchez, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que todos los que se crean perjudicados por dicho señor y á causa de referidas obras, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía correspondiente ó este Gobierno, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera del plazo de treinta días, con

tados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN.

Palencia 11 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,
Antonio Mazorra.

CIRCULAR NÚM. 310.

Jefatura de Obras Públicas.—Instalaciones eléctricas.

D. Sabino Frechilla, vecino de Frómista, en representación de la Sociedad «Eléctrica de Las Villas», y como Gerente de la misma, ha presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando autorización para establecer dos líneas de derivación, una que partiendo de la general de transporte de Piña, conduzca energía eléctrica para la aplicación en el alumbrado hasta los pueblos de Las Amayuelas y San Cebrián, y otro que arrancando de la Central de distribución del molino instalado en Amusco, transporte la energía al pueblo de Monzón de Campos.

La línea para los pueblos de Las Amayuelas y San Cebrián, arranca de la general de transporte á su entrada en el pueblo de Piña, cruzando la carretera de Madrid á Santander en su kilómetro 264/961, entre los apoyos números 3 y 4, siguiendo por terrenos de propiedad particular hasta los apoyos números 31 y 32 en que verifica el cruce con el Canal de Castilla. Sigue por terrenos de propiedad particular hasta cruzar el camino de Piña á Las Amayuelas. Continúa por propiedades particulares hasta los apoyos números 97 y 98 en que cruza el camino de Las Amayuelas. Sigue por terrenos particulares hasta el apoyo núm. 108, en cuyo punto se proyecta la estación de transformación de Las Amayuelas; desde ésta, la línea sigue su trazado por terrenos de dominio particular hasta los apoyos números 124 y 125, en que hace el cruce con el camino de San Cebrián; vuelve á cruzar este camino entre los apoyos 140 y 141, siguiendo por terrenos de propiedad particular hasta su encuentro con la carretera de Villoldo á Baltanás, que la cruza en el kilómetro 7/785. Desde este cruce sigue por terrenos particulares hasta el apoyo 161, donde se proyecta la estación de transformación de San Cebrián de Campos, límite de esta derivación.

Línea de derivación á Monzón de Campos.—Parte de la caseta de distribución del molino de Amusco, propiedad de la Sociedad peticionaria, siguiendo por terrenos particulares hasta los apoyos números 10 y 11 en que cruza el camino á Santa Cecilia; á continuación se efectúa el cruce con la carretera de Villoldo á Baltanás, en su kilómetro 14/157. Continúa por terrenos de propiedad particular, cruzando un camino de servidumbre; entre los apoyos números 107 y 108 cruza el camino llamado de los Prados, á continuación cruza el camino denominado de los Gallegos, y des-

pués el que conduce de Monzón á Valdespina; sigue por terrenos de propiedad particular y termina en la estación de transformación de Monzón de Campos en su apoyo núm. 144.

La longitud total de la derivación de Piña á San Cebrián, es de 7.845 metros y la derivación de Amusco á Monzón, es de 5.915 metros.

Solicita la imposición de servidumbre forzosa, sobre las fincas que se atraviesen con el trazado y cuya relación de propietarios es la siguiente:

D. Isaias Miguel, vecino de Piña.
Atanasio de la Pinta, ídem de íd.
José Sánchez, ídem de íd.
Manuel Sánchez, ídem de íd.
Fortunato Sánchez, ídem de íd.
Atanasio de la Pinta, ídem de íd.
Segundo González, ídem de íd.
Antonio González, ídem de íd.
Mariano Sánchez, ídem de íd.
Pedro de la Pinta, ídem de íd.
Mariano González, ídem de íd.
Herederos de P. Ortiz, ídem de íd.
D. Gil Mediavilla, ídem de íd.
Mariano González, ídem de íd.
Valeriano de los Ríos, ídem de íd.
Mariano Narganes, ídem de íd.
Gil Mediavilla, ídem de íd.
Rogelio de la Fuente, vecino de Amayuelas.
Agapito Peral, ídem de íd.
Eudasio Fernández, ídem de íd.
Ciriaco Tejido, ídem de íd.
Valalio González, ídem de íd.
Lope Carbonell, ídem de íd.
Eloy Fernández, ídem de ídem.
Mariano Ortega, ídem de íd.
Gregorio Marcos, ídem de íd.
Gumersindo Martínez, ídem de íd.
Ciriaco Tejido, ídem de íd.
Ventura del Olmo, vecino de Palencia.
Prado de la Villa, de Amayuelas.
D.^a Josefa Salomón, vecina de íd.
D. Abelardo Salomón, vecino de íd.
Ventura del Olmo, vecino de Palencia.
Herederos de D. Martínez, vecino de Amayuelas.
Sindo Martínez, ídem de íd.
Rogelio de la Fuente, ídem de íd.
Eudasio Morico, ídem de íd.
Marcial Gómez, ídem de íd.
Domiciano Martínez, vecino de San Cebrián.
Honorato Pastor, ídem de íd.
Sarvelio Aguado, ídem de íd.
Prudencio Saldaña, ídem de íd.
D.^a Guadalupe Pastor, ídem de íd.
Irene del Campó, ídem de íd.
D. Emilio Plaza, vecino de Amusco.
Silverio Heredia, ídem de íd.
Lesmes Fernández, ídem de íd.
Jerónimo Ruiz, ídem de íd.
Jerónimo Tamayo, ídem de íd.
Tomás Tamayo, ídem de íd.
Herederos de M. Linacero, ídem de íd.
D. Manuel Rey, ídem de íd.
Laureano Lorenzo, ídem de íd.
Herederos de E. Pastor, ídem de íd.
D.^a Paz Pastor, ídem de íd.
D. Pascual Rojas, ídem de íd.
Miguel Pérez, ídem de íd.
Martiniano Diez, ídem de íd.

D.^a Luisa Pastor, vecina de Amusco.
Paz Pastor, ídem de íd.
D. Silverio Heredia, ídem de íd.
Valentín Riol, ídem de íd.
Porfirio Brágimo, ídem de íd.
Amós Pastor, ídem de íd.
Herederos de A. Martínez, ídem de íd.
D. Pascual Rojas, ídem de íd.
Primitivo de la Pinta, ídem de íd.
Herederos de M. Linacero, ídem de íd.
D. Zósimo Andrés, vecino de Monzón.
D.^a Eufratina Nevares ídem de íd.
Josefa Carriedo, ídem de íd.
D. Heliodoro Santos, ídem de íd.
Teodoro Santos, ídem de íd.
Gonzalo Cederos, ídem de íd.
Venerando Arias, ídem de íd.
D.^a Perpétua Alonso, ídem de íd.
D. Venerando Arias, ídem de íd.
Lucio García, ídem de íd.
José Rubio, ídem de íd.
D.^a Eufratina Nevares, ídem de íd.
D. Sixto Vallejo, ídem de íd.
Zósimo Andrés, ídem de íd.
Victoriano Rubio, ídem de íd.
D.^a Eufratina Nevares, ídem de íd.
D. Isidro Pérez, ídem de íd.
D.^a Petra Alonso, ídem de íd.

Y con objeto de que las Corporaciones y particulares á quienes pueda afectar esta concesión, puedan presentar las reclamaciones ú observaciones que crean convenientes, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de treinta días que señalan las disposiciones vigentes, á contar del mismo día en que se inserte en este periódico oficial, puedan presentarlas ante la Alcaldía correspondiente ó este Gobierno, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de este plazo.

El proyecto y documentos que constituyen el expediente, quedan de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, á disposición de las personas que quieran examinarlos.

Palencia 11 de Diciembre de 1919.
El Gobernador.
Antonio Mazorra.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Vacante.

Cumpliendo con lo establecido en el art. 12 del Reglamento para el ingreso, ascenso y derechos pasivos de los funcionarios de la Diputación y régimen interior de la misma, aprobado por la Asamblea en 9 de Agosto último, la Comisión Provincial, en sesión del día de ayer, acordó, previa la declaración de urgencia, anunciar vacante la plaza de Oficial 1.^o de Secretaría, por defunción del que la desempeñaba, dotada con la asignación anual de tres mil quinientas pesetas, la que ha de proveerse necesariamente en quien posea título de Abogado, mediante concurso libre, pudiendo presentar las instancias en la Secretaría, durante las horas de oficina, en el plazo improrrogable

de quince días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Palencia 16 de Diciembre de 1919.
—El Vicepresidente, Luís Calderón.
—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Sección facultativa de Montes.

Se pone en conocimiento del público, especialmente de los Ayuntamientos y Agencias de negocios, que la oficina de la Sección facultativa de Montes quedará instalada desde el 15 del corriente en la calle de Virreina, 23, principal.

Palencia 12 de Diciembre de 1919.
—El Delegado de Hacienda, Fulgencio Jiménez.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Don Adolfo Riaza Grimaud, Presidente de la Audiencia y del Tribunal Contencioso-administrativo de Palencia.

Hago saber: Que del sorteo de Señores Diputados provinciales Letrados, hoy celebrado ante este Tribunal, resultaron designados:

Vocales propietarios.

D. Luís Nájera de la Guerra.
Jesús Fernández Lomana.

Vocales suplentes.

D. Félix Salvador Zurita.
José Nestar Barrio.
Eleuterio Isla Cofreces.
Mariano Vázquez de Prada.

Lo que se hace público á los efectos del art. 37 y concordantes del Reglamento sobre jurisdicción contencioso-administrativa.

Palencia quince de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—Adolfo Riaza.

Juzgados.

Briviesca.

Mayoral Escacho, Antonio, de treinta y siete años de edad, soltero, Inspector de Hacienda, natural de Palencia y vecino de Valladolid, en la actualidad de ignorada residencia, se le cita y llama para que comparezca en este Juzgado de instrucción de Briviesca en el término de diez días, para que preste declaración en la causa que se sigue por lesiones á dicho Antonio y otros, ser reconocido de las lesiones y ofrecerle el procedimiento, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Briviesca á doce de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—Abelardo M.—Por su mandado, Laureano García.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Alejandro Pardo Laborde, Secretario de la misma.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para el próximo año de mil novecientos veinte, han quedado constituidas en la forma siguiente:

PARTIDO DE PALENCIA.

Cabezas de familia.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Gabino Antolín Baldajos.	Palencia.
2	Julian del Campo Cancio.	Idem.
3	Primitivo Casares Herrero.	Idem.
4	Pablo Cebrián Inclán.	Idem.
5	Cecilio Diego García.	Valoria del Alcor.
6	Antonio Ruiz Cacho.	Torremormojón.
7	Eleuterio Durán del Campo.	Palencia.
8	Pedro Monés Baldajos.	Idem.
9	Juan Franco Antolín.	Becerril de Campos.
10	Inocencio Gutiérrez.	Autilla del Pino.
11	Emilio Alvarez Roldán.	Fuentes de Valdepero.
12	Eladio Paniagua de los Bueis.	Becerril de Campos.
13	Félix Rafael Ortega.	Palencia.
14	Agustín Salso Iglesias.	Idem.
15	Darío Arroyo Franco.	Idem.
16	Anastasio Arijá Cembrero.	Husillos.
17	Dámaso Aguado Abril.	Palencia.
18	Bernardo Alonso Rodríguez.	Idem.
19	Florencio Andrés Páramo.	Monzón de Campos.
20	Simeón Fernández Díez.	Magaz.
21	Tomás García González.	Palencia.
22	Miguel Ibáñez Aguado.	Idem.
23	Germán Muñoz Fernández.	Idem.
24	Angel García Calzada.	Dueñas.
25	Eusebio de la Calva Martínez.	Becerril de Campos.
26	Felipe Santiago Villafañe.	Ampudia.
27	Antonio Martín Pérez.	Becerril de Campos.
28	Julian Gutiérrez Vallejo.	Fuentes de Valdepero.
29	Juan Ortega Esteban.	Palencia.
30	Juan Palmero Rodríguez.	Idem.
31	Juan Arjona Parejo.	Idem.
32	Federico Gullón Santiago.	Idem.
33	Lucio Pérez González.	Idem.
34	Frodiselo Dónis Martínez.	Manquillos.
35	Antonio Aparicio Ayuela.	Grijota.
36	Lucio Morrondo Gato.	Monzón de Campos.
37	Afrodiseo Aguado Fernández.	Palencia.
38	Daniel Alvarez García.	Idem.
39	Felipe Leonardo Borge Garrán.	Idem.
40	Emeterio Cabeza García.	Villaumbrales.
41	Hermógenes Iglesias Barrio.	Villamuriel.
42	Cándido Asenjo.	Pedraza de Campos.
43	Francisco Robles Rojo.	Palencia.
44	Gregorio Zarzosa Inclán.	Idem.
45	Macario Estébanez Martín.	Revilla de Campos.
46	Julian Salido Crespo.	Villalobón.
47	Domingo Carriado Suárez.	Palencia.
48	Andrés Curieses Rabadán.	Idem.
49	José Díez América.	Idem.
50	Emilio Díez Vacas.	Idem.
51	Cirilo Fernández Garrido.	Villamuriel de Campos.
52	Cipriano Quindos Alonso.	Torremormojón.
53	Cándido Fernández Aguado.	Palencia.
54	Dámaso García de la Peña.	Idem.
55	Sisinio González Villar.	Idem.
56	Saturnino Lara Pescador.	Idem.
57	Valentín Martín Pariente.	Idem.
58	Sotero Hermoso Martín.	Santa Cecilia del Alcor.
59	Teodoro Fernández Moro.	Villaumbrales.
60	Olegario Abril Mínguez.	Villamuriel.
61	Eusebio Serrano Janoyoca.	Dueñas.
62	Andrés Morrondo García.	Becerril de Campos.
63	Cruz Tadeo González.	Ampudia.
64	Severino Movellán Pérez.	Fuentes de Valdepero.
65	Heriberto Doncel Valenciano.	Becerril de Campos.
66	Mateo Sendino Blanco.	Magaz.
67	Ladislao Carrillo Miguel.	Grijota.
68	Silvano González Borro.	Palencia.
69	Vicente Guerrero Gutiérrez.	Idem.
70	Antonio Lobejón Granjedo.	Idem.
71	Anastasio Manuel Gil.	Idem.
72	Apro María García.	Idem.
73	Casiano Miguel de Bustos.	Idem.
74	Benito Ortiz Villaumbrales.	Idem.
75	José Pérez García.	Idem.
76	Juan Puertas Alba.	Idem.
77	Gregorio Alvarez Marinero.	Idem.

78	D. Ubaldo Cebrián García.	Palencia.
79	Inocencio Chico Montes.	Idem.
80	Tarasio Fernández Ortiz.	Idem.
81	Lino Gimeno Martín.	Idem.
82	Crisógono Jubete San Miguel.	Villaumbrales.
83	Pascasio Barrio Nieto.	Villamuriel.
84	Félix Mota González.	Villalobón.
85	Gregorio Abril Hoces.	Torremormojón.
86	Teodoro Pedrosa Pastor.	Palencia.
87	Genaro Carriado Suárez.	Idem.
88	Marcelo Peña Helguera.	Idem.
89	Pedro Pesquera Cuevas.	Idem.
90	Juan Román Bodero.	Idem.
91	Silvino Vélez Casado.	Idem.
92	Esteban Zarzosa Calvo.	Idem.
93	Román Zarzosa Inclán.	Idem.
94	Gaspar Carlos Frechoso.	Villamuriel.
95	Pedro Fernández Carpintero.	Dueñas.
96	Segundo Peinador Campo.	Ampudia.
97	Buenaventura Martín García.	Becerril de Campos.
98	Ulpiano Chico Melero.	Grijota.
99	Román Cendra García.	Palencia.
100	Deogracias Doncel Rufz.	Idem.
101	Enrique Martín de la Fuente.	Idem.
102	Fidel Ruiz Gómez.	Idem.
103	Ramón Aguado Abril.	Idem.
104	Francisco Alonso Rodríguez.	Idem.
105	Eadberto Barronechea Díez.	Idem.
106	José Bejerano Rodríguez.	Idem.
107	Ambrosio Cuesta Cuesta.	Idem.
108	José Erice Arguñariz.	Idem.
109	Olegario Fernández Martín.	Idem.
110	Perfecto García Quintano.	Idem.
111	José García Rojo.	Idem.
112	Domingo Arenillas García.	Becerril de Campos.
113	Francisco Redondo Morrondo.	Idem.
114	Martín Uriarte Alonso.	Dueñas.
115	Antonio González Espino.	Palencia.
116	Emilio Campón Carrera.	Idem.
117	Pedro Burguera Alonso.	Idem.
118	Manuel Alvarez Salido.	Idem.
119	Miguel Alonso Boada.	Idem.
120	Severiano Alonso Alonso.	Idem.
121	Abundio Zurita Rodríguez.	Idem.
122	Francisco Zarzosa Trejo.	Idem.
123	Rufo Fernández Meneses.	Villamuriel.
124	Heliodoro Martín Benito.	Villaumbrales.
125	Justo Díez Montes.	Magaz.
126	Carmelo Rodríguez del Amo.	Palencia.
127	Perfecto Pollos Pérez.	Idem.
128	Anastasio Pinedo Carranceja.	Idem.
129	Santiago Pérez Rojo.	Idem.
130	Práxedes Pérez Moro.	Idem.
131	Antonio Peñalba Alonso.	Idem.
132	Rafael Peña del Río.	Idem.
133	Manuel Pallarés Campelo.	Idem.
134	Andrés Ortega Rubio.	Idem.
135	Manuel Junco Martínez.	Idem.
136	Francisco Gutiérrez Bravo.	Idem.
137	Juan González González.	Idem.
138	Ramón Gómez de la Mata.	Idem.
139	Ruperto Espejel Ramos.	Idem.
140	Zacarias Martín Valdespina.	Idem.
141	Benito García Maza.	Villamuriel.
142	Joaquín Otores Meriel.	Palencia.
143	Honorio Peláez Ortiz.	Idem.
144	Juan Puertas Julian.	Idem.
145	Juan Salvador Espiga.	Idem.
146	Pedro Vallejo Fernández.	Idem.
147	Antonio Inclán Calvo.	Idem.
148	Basilio Saldaña Polvorosa.	Idem.
149	Timoteo Aparicio Cortés.	Perales.
150	Felipe Redondo Bueis.	Becerril de Campos.

Capacidades.

1	D. Victoriano Gutiérrez Santiago.	Ampudia.
2	Severiano Bartolomé Herrero.	Palencia.
3	César Castrillón Gómez.	Idem.
4	Emilio Estébanez Gómez.	Idem.
5	Zoilo Abril García.	Grijota.
6	Andrés Gómez Mínguez.	Dueñas.
7	Aurelio Calzada García.	Fuentes de Valdepero.
8	Rafael González Ortiz.	Palencia.
9	Juan Melgar Casado.	Idem.
10	Valentín Benito Abril.	Villaumbrales.
11	Leandro Benedo González.	Perales.
12	Rufo Caballero Martín.	Palencia.
13	Aurelio Dattoli Ruipérez.	Idem.
14	Victorio León Fernández.	Idem.
15	Agustín Mucientes Lerma.	Idem.
16	Mariano Garrán Castrillejo.	Idem.
17	Juan Picallo Velasco.	Idem.

18	D. Eugenio Campoó Alonso.	Villamuriel.
19	Antonio Gutiérrez Estébanez.	Revilla de Campos.
20	Ilidio Vielva Berzosa.	Palencia.
21	Ezequiel Gallego Julian.	Idem.
22	Andrés Baranda Olma.	Idem.
23	Pedro Martín Obejero.	Autilla del Pino.
24	Benigno Blanco Rodríguez.	Dueñas.
25	Tomás Morrondo Rojo.	Becerril de Campos.
26	Cesáreo Pérez Martínez.	Magaz.
27	Eusebio Pastor Cambriles.	Palencia.
28	Ezequiel Rodríguez Calvo.	Idem.
29	Tomás Rodríguez Alonso.	Idem.
30	Nicolás Calvo López.	Monzón de Campos.
31	Julian Ruipérez Gallego.	Palencia.
32	Severino Infante Santos.	Idem.
33	Demetrio Casañé Ferreras.	Idem.
34	Aurelio Alonso Pérez.	Idem.
35	Pablo Valcárcel Abad.	Idem.
36	Francisco Rodríguez de la Riva.	Idem.
37	Enrique Pascual Bayala.	Idem.
38	Rafael López Serrano.	Idem.
39	Isidoro Diéguez García.	Idem.
40	José Yáguez Díaz de la Torre.	Idem.
41	Simeón Palenzuela Cerezo.	Baños de Cerrato.
42	Facundo Andrés Reol.	Becerril de Campos.
43	Juan García Ortega.	Dueñas.
44	Isidoro Braulio García.	Fuentes de Valdepero.
45	Tiburcio Rojo Rebolledo.	Husillos.
46	Pascual Rivas Silva.	Palencia.
47	Eugenio Palomino Tejedor.	Idem.
48	Demetrio Ortega Romo.	Idem.
49	Benito Arangüena Ugalde.	Idem.
50	Agustín Tinajas Fernández.	Idem.
51	Julio Fernández Yáguez.	Idem.
52	Senén Fraile Fraile.	Idem.
53	Lucio González Espino.	Idem.
54	Santiago Jorge Morales.	Idem.
55	Serafín López, Gómez.	Idem.
56	Felipe Retortillo Serrano.	Villaumbrales.
57	Maurino Valero Pastor.	Villamuriel.
58	Teodosio Solórzano García.	Torremormojón.
59	Luciano Manrique Aguado.	Palencia.
60	Santiago Mateos Domínguez.	Idem.
61	Mariano Ortega Fernández.	Idem.
62	Nicolás Queipo Baños.	Idem.
63	Santiago Rincón García.	Idem.
64	José Rivas Ablánquez.	Idem.
65	Valentín Paredes Ibáñez.	Baños de Cerrato.
66	Mauricio Antolín Expósito.	Dueñas.
67	Melecio Tejedor Miguel.	Palencia.
68	Fidel Ruíz de los Paños.	Idem.
69	José Alonso Alonso.	Idem.
70	Germán Rodríguez Montes.	Villamuriel.
71	Buenaventura Benito Quintero	Palencia.
72	Mariano Caballero Calvo.	Dueñas.
73	Domingo Rebollar Mota.	Villalobón.
74	Ezequiel Martín García.	Villamuriel.
75	Angel Torres Pérez.	Palencia.

(Se continuará).

COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Interventor militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Octubre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Noviembre, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, cuarenta y ocho céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta sesenta céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, treinta y dos céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de

esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á cinco de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—El Vicepresidente de la Comisión, Luís Calderón.—El Interventor militar, Apolinar González.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

La Comisión Provincial en unión con el Sr. Interventor militar de esta provincia.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Octubre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Noviembre, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877,

y como término medio, los siguientes: Litro de aceite, dos pesetas siete céntimos.

Quintal métrico de carbón, doce pesetas setenta y cinco céntimos.

Quintal métrico de leña, tres pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Litro de vino, cincuenta y cinco céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, dos pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, dos pesetas veintiseis céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir

de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el referido mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á cinco de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—El Vicepresidente de la Comisión, Luís Calderón.—El Interventor militar, Apolinar González.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA

DISTRITO DE ASTUDILLO-BALTANAS.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en la elección parcial de un Diputado provincial para cubrir la vacante de D. García Muñoz Jalón

AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco
			Sr. López-Francos Robledo	Sr. Arroyo Dónis	
Amayuelas de Abajo.....	39	29	29		
Amayuelas de Arriba.....	62	60	54	6	
Amusco.....	303	65	65		
Antigüedad.....	304	199	199		
Astudillo.....	{ Casa Consistorial.....	319	256	200	56
	{ Casa Escuela.....	340	284	254	30
Baltanás.....	{ Casa Consistorial.....	346	176	138	7
	{ Escuelas.....	301	165	113	4
Boadilla del Camino.....	137	125	125		
Castrillo de Don Juan.....	206	113	68		
Castrillo de Onielo.....	201	76	73		3
Cevico de la Torre.....	375	293	293		
Cevico Navero.....	228	140	120	17	3
Cobos de Cerrato.....	137	87	85	2	
Cordovilla la Real.....	131	107	107		
Cubillas de Cerrato.....	157	132	132		
Espinosa de Cerrato.....	229	114	112		2
Hérmedes.....	155	82	33	1	48
Herrera de Valdecañas.....	152	117	117		
Hontoria de Cerrato.....	116	47	41		6
Hornillos de Cerrato.....	100	46	44		2
Itero de la Vega.....	143	90	90		
Lantadilla.....	264	146	146		
Melgar de Yuso.....	116	101	101		
Palacios del Alcor.....	83	71	71		
Palenzuela.....	272	208	205		3
Piña de Campos.....	220	117	115		1
Pablación de Cerrato.....	71	47	40		7
Quintana del Puente.....	83	64	64		
Rivas.....	99	61	4		57
Santoyo.....	238	232	232		
Soto de Cerrato.....	84	77	77		
Tabanera de Cerrato.....	121	110	106	4	
Támara.....	129	81	81		
Tariego.....	182	83	72	1	10
Torquemada.....	{ Calle de Afuera.....	315	202	196	6
	{ Plaza.....	322	208	133	15
Valbuena de Pisuerga.....	52	43	43		
Valdecañas.....	98	56	56		
Valdealmillos.....	94	88	88		
Valdespina.....	136	126	126		
Valle de Cerrato.....	145	39	37	2	
Vertabillo.....	193	131	127		4
Villaconancio.....	127	50	31	16	3
Villajimena.....	46	44	44		
Villahán de Palenzuela.....	124	73	10		63
Villalaco.....	92				
Villamediana.....	214	120	108		7
Villaviudas.....	233	207	207		
Villodre.....	48	30	29	1	
Villodrigo.....	75	51	51		
TOTALES.....	8967	5669	5152	50	337

Además han obtenido votos: en Baltanás, Pablo Iglesias, 79; en Castrillo de Don Juan, Julian Besteiro, 45; en Piña de Campos, Ramón Martínez, 1, y en Villamediana, varios, 5.

No habiéndose recibido los datos correspondientes á la Sección de Alba de Cerrato y Reinoso, se recogerán por Comisionado especial.

Palencia 16 de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—El Presidente, Adolfo Rianza.